



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 631304003002-2022-00109-00

Sust. 0313

En su momento procesal oportuno, téngase en cuenta los gastos a que alude la apoderada judicial de la parte actora visible en el **PDF 012** del expediente digital, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la **FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S** en contra de la señora **DEISY NAIDUT RODAS JARAMILLO**, para cuyo efecto previamente la Secretaría examinará que estén debidamente comprobados, que hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley. (Artículo 366 del Código General del Proceso).-

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 105
DEL 07 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29069bbed22a0af956b565f1494abc297439865a44a93edc7f3374becd875ec1**

Documento generado en 06/07/2022 04:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>